

RESOLUCION N° 491/2021
CRESPO (ER), 26 de Julio de 2021

VISTO:

El Concurso de Precios N° 56/2021 para la adquisición de gas oil grado 3 para consumo mes de Agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “ALBINO Y ALCIDES JACOB”, “ERICH WAGNER Y CIA” y “MARCELO GOTTIG & CIA”.

Que la firma “MARCELO GOTTIG Y CIA S.A.” manifiesta mediante nota que incurrió en un error de tipeo en el grado del gas oil cotizado, sin modificar su precio ni condición de venta, debiendo leerse en la oferta: “Puma diésel grado 3”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 56/2021 a la firma “**MARCELO GOTTIG & CIA S.A.**”, quien cotizó: Ítem 1) Doce Mil (12.000) litros de gas oil Puma grado 3, para vehículos municipales y consumo mes de Agosto 2021, a un precio unitario de \$ 107,95, lo que hace un total de Un Millón Doscientos Noventa y cinco Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 1.295.400,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 02- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 04 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 03- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial

20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 01- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01 y Finalidad 02- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3°.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.